

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22043** ORDEN de 28 de octubre de 1976 complementaria de la de 18 de septiembre de 1974, que resolvió el XII concurso, convocado por la de 15 de enero de 1974, para la concesión de beneficios en los Polos de Desarrollo Industrial.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 18 de septiembre de 1974, de 22 de enero, 17 y 26 de marzo, 2 de junio, 24 de julio y 23 de octubre de 1975 resolvieron la mayor parte de las peticiones presentadas en el XII concurso, convocado por la de 15 de enero de 1974, para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieron en los Polos de Desarrollo Industrial, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 39 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del texto refundido de la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Suprimido el Ministerio de Planificación del Desarrollo por Decreto-ley 1/1976, de 8 de enero, las funciones relativas a los Polos de Desarrollo han sido atribuidas por Decreto 182/1976, de 6 de febrero, a la Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente de la Presidencia del Gobierno.

Al resolverse el citado concurso quedó aplazada la decisión sobre varias solicitudes que requerían la realización de una serie de estudios por parte de la Administración, y una vez efectuados en cuanto a casi todas ellas, han sido objeto de examen por los Ministerios de Hacienda, de Industria y de Relaciones Sindicales, que las han informado en el ámbito de sus respectivas competencias, y la Presidencia del Gobierno las ha seleccionado con arreglo a los criterios señalados en la convocatoria del concurso y a las directrices de política de desarrollo regional establecidas en el Plan.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de octubre de 1976, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas que se relacionan en el anexo número 1 de esta disposición.

2. El anexo número 1 de la Orden del extinguido Ministerio de Planificación del Desarrollo de 18 de septiembre de 1974 queda completado en los términos que resultan del anexo del mismo número de la presente Orden.

Artículo segundo.—Será aplicable a estas solicitudes lo dispuesto en el apartado 2 del artículo primero y en los artículos segundo y tercero de la citada Orden de 18 de septiembre de 1974.

Artículo tercero.—La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito 26.01.751 del vigente presupuesto de gastos del Estado.

Lo digo a V. I. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1976.

OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.

#### ANEXO NUMERO 1

Relación de Empresas cuyos proyectos han sido aceptados al concurso convocado por Orden de 15 de enero de 1974 en los Polos de Desarrollo Industrial

| Número de expediente  | Empresas                       | Beneficios         |
|-----------------------|--------------------------------|--------------------|
| <i>Polo de Oviedo</i> |                                |                    |
| 10/189                | Cía. Asturiana de Tubos, S. A. | A (sin subvención) |
| 10/203                | Cía. Asturiana de Tubos, S. A. | A (sin subvención) |

#### ANEXO NUMERO 2

Beneficios en cada uno de los grupos establecidos

|   | Grupo A    | Grupo B    | Grupo C    | Grupo D |
|---|------------|------------|------------|---------|
| 1. Libertad de amortización durante el primer quinquenio ... ..   | Sí         | Sí         | Sí         | Sí      |
| 2. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación ... ..   | Sí         | Sí         | Sí         | Sí      |
| 3. Expropiación forzosa ... ..  | Sí         | Sí         | Sí         | Sí      |
| 4. Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación ... ..   | Sí         | Sí         | Sí         | Sí      |
| 5. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas ... .. | 95 por 100 | 95 por 100 | 50 por 100 | No      |
| 6. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril ... ..  | 95 por 100 | 50 por 100 | 50 por 100 | No      |
| 7. Reducción hasta el 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grave las ventas por las que se adquieran los bienes de equipo y utillaje de primera instalación cuando no se fabriquen en España ... ..   | 95 por 100 | 50 por 100 | 50 por 100 | No      |
| 8. Reducción hasta el 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de compensación de Gravámenes Interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España ... ..  | 95 por 100 | 50 por 100 | 25 por 100 | No      |
| 9. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales ... ..   | Sí         | Sí         | No         | No      |
| 10. Subvención ... ..   | 10 por 100 | 5 por 100  | —          | —       |